



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de abril de 2019

**RES. OAyF (RE) N° 013/2019**

**VISTO:**

El TEA A-01-00007822-7/2019-0 “O.A.yF. s/ Solicitud de Pantalla, Sonido y WiFi para el “Primer Encuentro Latinoamericano de Resolución de Conflictos 4.0, Una Disrupción Ineludible s/ Caja Chica Especial”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 15/2019 la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó, por instrucción de la Presidencia de esa Comisión, la provisión de una pantalla de proyección, sonido e internet para el “Primer Encuentro Latinoamericano de Resolución de Conflictos 4.0, Una Disrupción Ineludible” que se llevará a cabo los días 8 y 9 de abril del corriente en la Usina del Arte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, remitió tres (3) presupuestos de referencia con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados, el programa del referido encuentro declarado de interés institucional mediante Dictamen CFIPE N° 15/2019 y la solicitud de colaboración del Director General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 11188/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido de conformidad a la fecha del encuentro referido, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 459/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla el alquiler de sonido, video, WiFi e iluminación con operación técnica para las jornadas que se desarrollaran el 8 y 9 de abril del corriente en la Usina del Arte. Ello, con la conformidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas

proporcionadas por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente (v. Adjunto 11324/19).

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que la contratación se adjudicará íntegramente a una (1) empresa.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 26710).

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “Teknica Eventos” -última adjudicataria del rubro-, “Multiled”, “Mek Soluciones Tecnológicas” y “JB Sonido”. A su vez, se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 11373/19).

Que como resultado de la compulsa presentaron temporáneamente ofertas “JB Sonido” y “Mek Soluciones Tecnológicas”, por lo que serán tenidas en cuenta. Por otro lado, la propuesta de “Multiled” fue extemporánea, por ende corresponde desecharla *in limine* (v. Adjunto 11847/19).

Que en tal sentido, “JB Sonido” cotizó por doscientos sesenta mil ciento cincuenta pesos (\$260.150,00) IVA incluido y “Mek Soluciones Tecnológicas” presupuestó la suma de setenta y dos mil pesos (\$72.000,00) IVA incluido (v. Adjunto 11847/19).

Que la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en calidad de área requirente prestó conformidad a las propuestas presentadas por “JB Sonido” y “Mek Soluciones Tecnológicas” (v. Adjunto 11915/19).

Que en consonancia con lo antedicho, las propuestas remitidas dentro del plazo para ofertar resultan admisibles técnicamente. En otro orden de ideas, la propuesta de “Mek Soluciones Tecnológicas” resulta la más conveniente económicamente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de contribuir en el “Primer Encuentro Latinoamericano de Resolución de Conflictos 4.0, Una Disrupción Ineludible”, que propende en definitiva a una mejor prestación del servicio de justicia, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Mek Soluciones Tecnológicas” -CUIT 30-70175369-7- para la provisión del servicio y alquiler de sonido, video, WiFi e iluminación con operación técnica para el “Primer Encuentro Latinoamericano de Resolución de Conflictos 4.0, Una Disrupción Ineludible” que se desarrollará el 8 y 9 de abril del corriente en la Usina del Arte. Ello, por la suma total de setenta y dos mil pesos (\$72.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 11847/19, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a fin de que coordine con la adjudicataria la prestación del servicio cuyo gasto será autorizado en la presente Resolución, de acuerdo a lo estipulado en la Invitación a cotizar.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

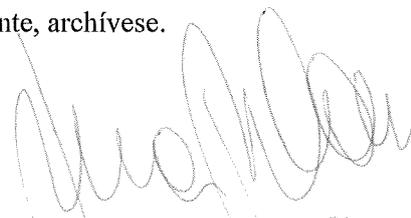
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Mek Soluciones Tecnológicas” -CUIT 30-70175369-7- para la provisión del servicio y alquiler de sonido, video, WiFi e iluminación con operación técnica para el “Primer Encuentro Latinoamericano de Resolución de Conflictos 4.0, Una Disrupción Ineludible” que se desarrollará el 8 y 9 de abril del corriente en la Usina del Arte, por la suma total de setenta y dos mil pesos (\$72.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada obrante en el Documento Adjunto 11847/19.

Artículo 2º: Dese intervención a la intervención a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a fin de que coordine con la adjudicataria la prestación del servicio cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica –y por su intermedio a la Presidencia de esa Comisión-, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE PIA  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA